

Al contestar, citar el radicado:
No.: **20202200152193**

Fecha 26-08-2020

RESOLUCIÓN No. 432 del 27 de agosto de 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 357 de 31 de julio del 2020, “Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría 1 Personas Naturales” del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo *económico*”.

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 y el Decreto Distrital N° 037 de 2017, Decreto Nacional 475 de 2020, Resoluciones internas números 064 de 2017 y 311 de 2020, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte mediante Resolución 221 del 30 de abril del 2020, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública “EL ARTE Y LA CULTURA SE CREAN EN CASA” en el marco del Decreto Nacional 475 de 2020.

Que, se establecieron tres (3) categorías en las condiciones específicas de participación de la siguiente manera; Categoría 1-Personas Naturales, Categoría 2-Personas Jurídicas y, Categoría 3- Agrupaciones.

Que en las condiciones específicas de participación de la beca en mención se estableció la disponibilidad de sesenta y siete (67) estímulos conforme se señala en el acápite denominado Anexos en los siguientes términos; para personas naturales están distribuidos (22) estímulos por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$12.000.000), para Agrupaciones están distribuidos (14) estímulos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$50.000.000) y, para personas jurídicas (31) estímulos distribuidos de la siguiente manera; (5) estímulos para aquellos que hayan realizado aportes a la contribución parafiscal cultural de más de Cien Millones de pesos, y (26) estímulos para las demás personas jurídicas, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$80.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 404 del 02 de julio del 2020, Concepto- “Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C”, el cual reemplaza el No. 307 del 24 de abril de 2020, en el marco de la Armonización Presupuestal, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$3.444.000.000), expedido por el Coordinador del Grupo Interno

Al contestar, citar el radicado:
No.: **20202200152193**

Fecha 26-08-2020

RESOLUCIÓN No. 432 del 27 de agosto de 2020

de Recursos Financieros, Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en aras de dar cumplimiento al citado numeral 6.7.1, se expidió la Resolución 306 del 06 de julio de 2020, en la que se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria "El Arte y la Cultura se Crean en Casa", designando como jurados para la evaluación de la categoría N°1-Personas Naturales a: Jorge Isaac Santoyo Pinzón, John Reginald William Kilby y Manuel Fernando García García.

Que, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 306 del 06 de julio de 2020 y, el numeral 6.7.2.9 que señala "Participar en la jornada de deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por la entidad que lo seleccionó" y, el 6.7.2.10 "Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.", de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2020, mediante Acta de Recomendación de Ganadores radicada con el N° **20202200116133** de fecha 21 de julio del 2020 producto de reunión virtual, la terna de jurados designada para la evaluación de las propuestas habilitadas en la categoría 1° -Personas Naturales de la convocatoria "El Arte y la Cultura se Crean en Casa", una vez, revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación y atendidas las observaciones realizadas, recomienda las propuestas que son merecedoras del otorgamiento de estímulos.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución No. [357 del 31 de julio de 2020](#), "Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: "El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría 1 Personas Naturales" del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico".

Que, de conformidad con el numeral 6.10.1. de las Condiciones Generales de Participación los recomendados como ganadores de los estímulos ofertados en el marco del PDE tienen el deber de informar por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que los designa como ganador, la aceptación o renuncia al estímulo otorgado.

Que el día 11 de agosto de 2020, la participante Vanessa Henríquez Gámez, identificada con c.c. 1.019.006.419, en su calidad de ganadora de los estímulos de la Beca "EL ARTE Y LA CULTURA SE CREAN EN CASA" allegó vía correo electrónico su renuncia expresa a la beca que le fue designada, aduciendo asuntos personales.

Que, acorde a lo establecido en el numeral 6.7.1.3. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2020, se señala que, dentro de las facultades de los jurados se encuentra la de, "Definir suplentes de los ganadores para los casos de



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20202200152193**

Fecha 26-08-2020

RESOLUCIÓN No. 432 del 27 de agosto de 2020

inhabilidad, impedimento o renuncia, en los casos en que sea posible”. La terna de jurados, mediante Acta No. **20202200116133** de fecha 21 de julio del 2020 con base a los puntajes obtenidos, recomienda que “en caso de que alguno de los ganadores no acepte la designación o se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en las condiciones generales de participación del PDE se elegirá como suplente a aquella propuesta que continúe en el orden de elegibilidad y que haya alcanzado un puntaje igual o superior a 70.”

Que, según el párrafo segundo del Artículo Primero de la Resolución 357 de 31 de julio de 2020, en caso de faltas permanentes, temporales o renuncia de los participantes designados como ganadores que no puedan culminar el proceso, ocupará el puesto de ganador aquella propuesta que continúe en el orden de elegibilidad y que haya alcanzado un puntaje igual o superior a setenta (70).

Que teniendo en cuenta la renuncia de la Señora VANESSA HENRÍQUEZ GÁMEZ y considerando que la Convocatoria que oferta los estímulos de la Beca “EL ARTE Y LA CULTURA SE CREAN EN CASA” establece que se entregarán para la categoría 1 -personas naturales-veintidós (22) estímulos por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$12.000.000) en el marco de un puntaje mínimo para selección de ganadores sobre setenta (70) puntos, se atiende lo estipulado en el Acta **20202200116133** de fecha 21 de julio del 2020, en virtud de la cual, se ubica en el orden de elegibilidad No. 23, la propuesta inscrita con No. 471-155, presentada por JHON NEIVER PUERTO HURTADO, con un puntaje asignado de 70.7, para que en caso de ser necesario ocupe el lugar de algún participante que designado como ganador no acepte o presente renuncia a su estímulo.

Que, en cumplimiento del párrafo segundo del Artículo Primero de la Resolución 357 de 31 de julio de 2020, se procede a designar como ganador del mencionado estímulo al participante nominado por el Jurado en el orden de elegibilidad No. 23, a saber, el Señor JHON NEIVER PUERTO HURTADO, identificado con c.c. 1030652852 en su calidad de participante con propuesta inscrita bajo No. 471-155, así:

NO.	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
23	471-155	PERSONA NATURAL	JHON NEIVER PUERTO HURTADO	CC 1030652852	MANOS A LA CULTURA	70.7



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20202200152193**

Fecha 26-08-2020

RESOLUCIÓN No. 432 del 27 de agosto de 2020

Que conforme a la Resolución 311 de 8 de julio del 2020, por la cual se modifica y adiciona la Resolución N° 064 del 9 de febrero de 2017, en cuanto a la delegación de algunas funciones en materia contractual, ordenación del gasto, designación de los responsables de los proyectos de inversión y delegaciones especiales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI, se ordena delegar a la Subsecretaria de Gobernanza la Ordenación del Gasto, así como la expedición de los actos administrativos que estén asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos, etc., del Proyecto de Inversión No. 7650 denominado “Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.” de responsabilidad de la Dirección de Fomento, dentro del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI”, que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 357 de 31 de julio de 2020, con la finalidad de acoger la renuncia presentada por el participante VANESSA HENRÍQUEZ GÁMEZ identificada con c.c. 1.019.006.419, en su calidad de ganadora dentro de la Categoría 1 Personas Naturales de la Beca “El Arte y la Cultura se Crean en Casa” y designar en su lugar como ganador del respectivo estímulo al participante nominado dentro del Acta De Recomendación de Ganadores No. 20202200116133 en el orden de elegibilidad No. 23, así:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados de la convocatoria “El Arte y la Cultura se Crean en Casa” en la categoría N° 1- personas Naturales, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

Categoría 1º Personas Naturales

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTIMULO
471-155	PERSONA NATURAL	JHON NEIVER PUERTO HURTADO	CC 1030652852	MANOS A LA CULTURA	70.7	\$12.000.00 0

Al contestar, citar el radicado:
No.: **20202200152193**

Fecha 26-08-2020

RESOLUCIÓN No. 432 del 27 de agosto de 2020

PARÁGRAFO: Anúlese del Registro Presupuestal No. 677 de 2020 correspondiente al compromiso de recursos a favor de Vanessa Henríquez Gámez, identificada con c.c. 1.019.006.419 como consecuencia de su renuncia al estímulo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contemplados en la Resolución No. 357 de 31 de julio de 2020, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador seleccionado al correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a David Quintero Pérez y Jennifer García Ramírez contratistas de la Dirección de Fomento; al Grupo Interno de Recursos Financieros, a la Dirección de Fomento, así como a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus competencias.

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en el Régimen Legal de Bogotá y en la Gaceta Distrital.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los **27 días del mes de agosto de 2020**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ
Subsecretaria de Gobernanza

Aprobó: Alba de la Cruz Berrio Baquero – Jefe Oficina Asesora de Jurídica – SCR D

Página 5 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195





Al contestar, citar el radicado:
No.: **20202200152193**
Fecha 26-08-2020

RESOLUCIÓN No. 432 del 27 de agosto de 2020

Francy Morales Acosta-Directora de Fomento
Revisó: Gilberto Rodríguez Tirado-Asesor Subsecretaría de Gobernanza
Diego Fernando Rodríguez Vásquez- Contratista OAJ
Revisó: Ricardo Andrés Rodríguez Chaves – Profesional Especializado – Dirección de Fomento - SCRD
Proyectó: Natalia Torres Bayona– Abogada Contratista– Dirección de Fomento SCRD

Documento 20202200152193 firmado electrónicamente por:

Diego Fernando Rodriguez Vasquez, Jurídico , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 26-08-2020 20:07:56

Alba de la Cruz Berrio Baquero, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 26-08-2020 20:44:52

Gilberto Rodriguez Tirado, Asesor Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 27-08-2020 08:19:24

María Del Pilar Ordóñez Méndez, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 27-08-2020 09:26:39

Francy Yobanna Morales Acosta, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma: 26-08-2020 14:43:21

Ricardo Andres Rodriguez Chavez, Profesional Especializado, Dirección de Fomento, Fecha firma: 26-08-2020 14:46:28

BRIYITH NATALIA TORRES BAYONA, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 26-08-2020 15:03:45



a3f1809b8d61e92f19128cc746079c5e20a7efcc1bd19c781c1c4157c1acd922